

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL


DFV

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 10.370, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 16. MAR 2010. #14056

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Florencio Hernán Silva Bustamante, RUN N° 2.870.144-6, ex funcionario de la antigua Corporación de Servicios Habitacionales por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el interesado falleció el 13 de febrero de 2004 por lo que la pensión debe pagarse a la sucesión hasta el 29 de igual mes y año, situación que además, debe dejarse expresamente establecida en el texto de la resolución, no procediendo por lo tanto fijar montos de pensión posteriores a esa fecha.

Además, procede modificar la resolución N° 465862/0-4, de 2004, del ex Instituto de Normalización Previsional, que concedió pensión de viudez a doña Milaya del Carmen Manquez Manquez, en relación con la nueva pensión que le corresponde al causante como exonerado político afecto a la ley N° 19.234.

Con las observaciones que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribese al Instituto de Previsión Social.

Saluda atentamente a Ud.,



~~POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL~~
SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**ALA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
SILVA BUSTAMANTE FLORENCIO HERNAN RUT : 02870144-6
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Noviembre de 2003 a \$ 104.474

| | | | |
|----------------|-------------------------|----|---------|
| Reajustar al : | 01 de Diciembre de 2003 | \$ | 105.467 |
| | 01 de Diciembre de 2004 | \$ | 108.083 |
| | 01 de Diciembre de 2005 | \$ | 111.996 |
| | 01 de Diciembre de 2006 | \$ | 114.370 |
| | 01 de Diciembre de 2007 | \$ | 122.879 |
| | 01 de Diciembre de 2008 | \$ | 133.803 |

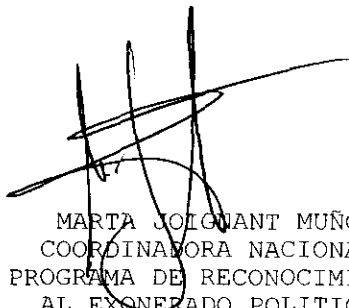
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de
Abril de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIVANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO